

**0904-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con dos minutos del ocho de octubre de dos mil veinticuatro.

**Sustituciones por renunciaciones en la estructura de varios distritos, de las provincias de San José, Alajuela, Cartago, Heredia y Puntarenas, en la estructura del partido LIBERACIÓN NACIONAL.**

Mediante oficio TEI-028-2024 de fecha cuatro de setiembre del dos mil veinticuatro, recibido en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos el día once de setiembre del mismo año, la agrupación política comunicó a esta Administración Electoral sobre los acuerdos tomados de conformidad a la resolución n.º 3 de las dieciocho horas con ocho minutos del martes tres de setiembre del dos mil veinticuatro, adoptada por el Tribunal de Elecciones Internas, en sesión n.º 03-2024, con respecto a las renunciaciones aplicadas a los cargos de las estructuras internas del partido Liberación Nacional, por lo que de conformidad con los estudios efectuados por esta dependencia electoral, se determinó que en virtud de las renunciaciones aplicadas a los diferentes miembros por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se procede con la solicitud de sustitución de las designaciones efectuadas en los representantes de varios distritos.

Así las cosas, a continuación, se procede a realizar los cambios solicitados en las estructuras según se indica:

**Provincia San José**  
**Cantón Central**

**Distrito Catedral**

Mediante auto n.º 2166-DRPP-2021 de las once horas con cincuenta y siete minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, se acreditó al señor José Martí Rojas Valladares, cédula de identidad 113000276, como delegado territorial propietario, por el distrito Catedral, del cantón Central, de la provincia de San José, designado en la asamblea distrital realizada en fecha seis de junio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n.º DRPP-3942-2023 de fecha cuatro de agosto del dos mil veintitrés; este Departamento aplicó la renuncia del señor Rojas Valladares. En virtud de lo anterior, el

partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a Jorge Luis Vargas Espinoza, cédula de identidad 202550227, en el cargo referido.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115950157	NICOLE MORALES RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114360938	BRYAN JESUS UMAÑA LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
202320975	OLGA DINIA PEREZ BONILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>202550227</b>	<b>JORGE LUIS VARGAS ESPINOZA</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
108820783	DANIS CASTILLO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
103890541	ALFREDO VARGAS MORA	TERRITORIAL ADICIONAL

### **Cantón Moravia**

#### **Distrito San Vicente**

Mediante auto n° 2038-DRPP-2021 de las diez horas con cincuenta y siete minutos del diecinueve de julio de dos mil veintiuno, se acreditó al señor Luis Eduardo Gutiérrez Montero, cédula de identidad 105510152, como delegado territorial adicional, por el distrito San Vicente, del cantón Moravia, de la provincia de San José, designado en la asamblea distrital realizada en fecha seis de junio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n.º DRPP-3865-2023 de fecha tres de agosto del dos mil veintitrés; este Departamento aplicó la renuncia tácita del señor Gutiérrez Montero. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a Andrés Arauz Vargas, cédula de identidad 117430584, en el cargo referido.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108490120	JUAN PABLO HERNANDEZ CORTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
600810818	MARIA JULIA LORIA NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401160267	MARIO GONZALO SOTO BALODANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204690447	LAURA CHAVES MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
111700495	ANDRÉS ESTEBAN FERNANDEZ PACHECO	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>117430584</b>	<b>ANDRES ARAUZ VARGAS</b>	<b>TERRITORIAL ADICIONAL</b>
104900593	ANA LIA ORTEGA AVALOS	TERRITORIAL ADICIONAL
117070018	ISAAC FELIPE DURAN UMAÑA	TERRITORIAL ADICIONAL
501640265	JEANNETTE BRICEÑO BALTONADO	TERRITORIAL ADICIONAL

## **Cantón Curridabat**

### **Distrito Tirrases**

Mediante auto n° 2144-DRPP-2021 de las siete horas con cuarenta y siete minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, se acreditó al señor Carlos Manuel Monge Chinchilla, cédula de identidad 104200905, como delegado territorial propietario, por el distrito Tirrases, del cantón de Curridabat, de la provincia de San José, designado en la asamblea distrital realizada en fecha seis de junio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n. ° DRPP-3419-2023 de fecha veinte de julio del dos mil veintitrés; este Departamento aplicó la renuncia del señor Monge Chinchilla. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a Juan Cespedes Garbanzo, cédula de identidad 104840351, en el cargo referido.

**Observación:** Mediante auto n° 0860-DRPP-2023 las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de julio de dos mil veintitrés, este Departamento aplicó la sustitución indicada supra, la misma fue solicitada por el PLN mediante oficio n° TEI-403-2023 de fecha diecinueve de julio del dos mil veintitrés, por lo que esta solicitud ya fue debidamente tramitada.

## **Cantón Acosta**

### **Distrito Cangrejal**

Mediante auto n° 2083-DRPP-2021 de las ocho horas con veinticinco minutos del veinte de julio de dos mil veintiuno, se acreditó al señor Edwin Guillermo Garro Portuguez, cédula de identidad 107640619, como delegado territorial propietario, por el distrito Cangrejal, del cantón de Acosta, de la provincia de San José, designado en la asamblea distrital realizada en fecha seis de junio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n. ° DRPP-3942-2023 de fecha cuatro de agosto del dos mil veintitrés; este Departamento aplicó la renuncia del señor Garro Portuguez. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a Edwin Garro Abarca, cédula de identidad 102640925 y a Leidy Michelle Garro Badilla, cédula de identidad 118000021, en el cargo referido.

**Inconsistencia:** No es procedente el nombramiento del señor Garro Abarca y de la señora Garro Badilla, en razón de que, la agrupación política no es clara en la información brindada respecto a la sustitución solicitada, dado que indica en el caso del señor Garro Abarca la misma corresponde a la sustitución distrital, y en el caso de la señora Garro Badilla indica corresponde a la sustitución cantonal, sin embargo en ambos casos hace referencia a que la sustitución se aplique en la estructura del distrito Cangrejal, razón por la cual el PLN deberá aclarar

## **Provincia Alajuela**

### **Cantón Naranjo**

#### **Distrito Naranjo**

Mediante auto n° 2123-DRPP-2021 de las once horas con veintidós minutos del veintiuno de julio de dos mil veintiuno, se acreditó a la señora Ingrid Isela Méndez Umaña, cédula de identidad 205770476, como delegada territorial adicional, por el distrito Naranjo, del cantón de Naranjo, de la provincia de Alajuela, designada en la asamblea distrital realizada en fecha seis de junio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n. ° DRPP-3942-2023 de fecha cuatro de agosto del dos mil veintitrés; este Departamento aplicó la renuncia de la señora Méndez Umaña. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a la señora Estefany María Blanco Umaña, cédula de identidad 207270030, en el cargo referido.

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203890197	FREDDY ALBERTO BADILLA NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205510422	MONSERRAT RUIZ GUEVARA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601910239	GIOVANNI LOBO CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206820028	MAYBEL TATIANA SEGURA SOTELA	TERRITORIAL PROPIETARIO
207720141	JOSUE ALEJANDRO ARROYO RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207190985	GEANNINE AGUERO ARGUIJO	TERRITORIA ADICIONAL
207990979	CRISTOPHER DE JESUS LOBO ALVARADO	TERRITORIA ADICIONAL
<b>207270030</b>	<b>ESTEFANY MARIA BLANCO UMAÑA</b>	<b>TERRITORIA ADICIONAL</b>
109560882	ROBERTO MATAMOROS RAMIREZ	TERRITORIAADICIONAL

**Provincia Cartago**  
**Cantón Oreamuno**

**Distrito San Rafael**

Mediante auto n° 2042-DRPP-2021 de las once horas con nueve minutos del diecinueve de julio de dos mil veintiuno, se acreditó a José Francisco Granados Poveda, cédula de identidad 303190701 y a Damaris Mora Arias, cédula de identidad 105140958, como delegados territoriales propietarios, por el distrito San Rafael, del cantón de Oreamuno, de la provincia de Cartago, designados en la asamblea distrital realizada en fecha seis de junio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n. ° DRPP-3942-2023 de fecha cuatro de agosto del dos mil veintitrés; este Departamento aplicó la renuncia del señor Granados Poveda y de las señoras Damaris Mora Arias y Beatriz Silesky González, cédula de identidad 302370070, todos como delegados territoriales propietarios. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dichas vacantes y en su lugar se acredite a Bryan Gerardo Sanabria Araya, cédula de identidad 304660983 y a Emma Natalia Fancuche Rojas, cédula de identidad 302810843, en los cargos referidos.

**Inconsistencias:** No es procedente el nombramiento de Emma Natalia Fancuche Rojas, como delegada territorial propietaria; en razón de que, según la verificación realizada mediante el *Sistema Integrado de Información Civil-Electoral (SINCE)* se logró constatar que el documento de identidad de la señora Fancuche Rojas se encuentra vencido desde el día quince de julio del presente año. Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar constancia de la renovación de la cédula de identidad de la señora Fancuche Rojas o en su lugar designar otra persona, según corresponda.

Aunado a lo anterior, se le indica a la agrupación política que no es procedente el nombramiento del señor Sanabria Araya, como delegado territorial propietario, toda vez que, la nómina de delegados no cumpliría con el principio de paridad de género, por estar en la actualidad la nómina compuesta por cuatro personas de sexo masculino y una personas de sexo femenino, lo anterior, según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y

Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012).

**Provincia Puntarenas**  
**Cantón Osa**

**Distrito Puerto Cortés**

Mediante auto n.º 2150-DRPP-2021 de las ocho horas con diez minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, se acreditó a la señora Silvia Elena Herrera Dinarte, cédula de identidad 603910152, como presidenta propietaria y delegada territorial adicional y al señor Carlos Fuentes Acuña, cédula de identidad 303150720, como delegado territorial adicional, por el distrito Puerto Cortés, del cantón de Osa, de la provincia de Puntarenas, designados en la asamblea distrital realizada en fecha seis de junio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n.º DRPP-3592-2023 de fecha veintisiete de julio del dos mil veintitrés; este Departamento aplicó las renuncia de los señores Herrera Dinarte y Fuentes Acuña. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dichas vacantes y en su lugar se acredite a Matilde de los Angeles Navas Navas, cédula de identidad 601230429, José Joaquín Carvajal Baldivia, cédula de identidad 106170948 y Luis Esteban Hernández Chan, cédula de identidad 603920351, en los cargos referidos.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106620046	FERNANDO JIMENEZ MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601610273	LORENZO JOSE IBARRA ROSALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
601830059	OMAR ANGULO ANGULO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601210833	YAMILETH VIACHICA CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702140671	ARELYS DEL CARMEN BRENES RIOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>603920351</b>	<b>LUIS ESTEBAN HERNNADEZ CHAN</b>	<b>TERRITORIAL ADICIONAL</b>
603920876	MARIA DAYANA VASQUEZ MONTOYA	TERRITORIAL ADICIONAL

**Inconsistencia:** No es procedente el nombramiento de Matilde de los Ángeles Navas Navas, como delegada territorial adicional; en razón de que, según la verificación realizada mediante el *Sistema Integrado de Información Civil-Electoral* (SINCE) se logró constatar que la señora Navas Navas falleció el día veintiséis de febrero del dos mil veintidós.

Aunado a lo anterior, no es procedente el nombramiento de José Joaquín Carvajal Baldivia, como presidente propietario, en virtud de que actualmente se encuentra ocupando el puesto de presidente suplente en el cantón que nos ocupa, no siendo posible que una misma persona ocupe dos cargos dentro del comité ejecutivo de la agrupación (ver resolución 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno del Tribunal Supremo de Elecciones).

### **Distrito Palmar**

Mediante auto n° 2150-DRPP-2021 de las ocho horas con diez minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, se acreditó al señor Luis Gilberto Chacón Pérez, cédula de identidad 203640051, como delegado territorial propietario, y de las señoras Yazmina Alejandra Sánchez Chaverri, cédula de identidad 112240680, como secretaria propietaria y delegada territorial adicional, Andrea Melissa Campos Vargas, cédula de identidad 115490662 y Jacqueline Matarrita Gómez, cédula de identidad 602130740, ambas como delegadas territoriales adicionales, por el distrito Palmar, del cantón de Osa, de la provincia de Puntarenas, designados todos en la asamblea distrital realizada en fecha seis de junio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n. ° DRPP-3592-2023 de fecha veintisiete de julio del dos mil veintitrés; este Departamento aplicó las renuncia de los señores Chacón Pérez, Sánchez Chaverri, Campos Vargas y Matarrita Gómez. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dichas vacantes y en su lugar se acredite a Dorian Fernando Marín Ramírez, cédula de identidad 604260976, Sinder Patricia Cubillo Espinoza, cédula de identidad 602910511, Byron Andrés Ramírez, cédula de identidad 116950184, Katherine Yanory Guzmán Ramírez, cédula de identidad 115520279 y Heyner Azofeifa Pérez, cédula de identidad 602170656, en los cargos referidos.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105990041	JOSE JOAQUIN PORRAS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603620101	NORYAMS JAVIER SALAS FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
603480199	ROCIO SOTO VARELA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602560993	WILLIAM EDUARDO ARROYO CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO

## ADICIONAL

604260976	DORIAN FERNANDO MARIN RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115520279	KATHERINE YANORY GUZMAN RAMIREZ	TERRITORIAL ADICIONAL
602910511	SINDER PATRICIA CUBILLO ESPINOZA	TERRITORIAL ADICIONAL
602430072	ANNIE VASQUEZ LEZCANO	TERRITORIAL ADICIONAL
602170656	HEYNER AZOFEIFA LOPEZ	TERRITORIAL ADICIONAL

**Inconsistencias:** No es procedente el nombramiento del señor. Byron Andrés Ramírez, como secretario propietario, dado que la nómina del comité ejecutivo propietario no cumpliría con el principio de paridad de género, al estar designadas dos personas de sexo masculino, correspondientes a los puestos de presidente y tesorero propietarios, lo anterior según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012).

### **Distrito Piedras Blancas**

Mediante auto n.º 2150-DRPP-2021 de las ocho horas con diez minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, se acreditó al señor Freddy Francisco Zúñiga Artavia, cédula de identidad 601200490, como delegado territorial propietario y de la señora Annia María Saénz Barboza, cédula de identidad 603120903, como delegada territorial adicional, por el distrito Piedras Blancas, del cantón de Osa, de la provincia de Puntarenas, designados en la asamblea distrital realizada en fecha seis de junio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n.º DRPP-3592-2023 de fecha veintisiete de julio del dos mil veintitrés; este Departamento aplicó las renuncia de los señores Zúñiga Artavia y Saénz Barboza. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dichas vacantes y en su lugar se acredite a Myrna Díaz Briceño, cédula de identidad 600910779 y Orlando Agustín Quirós Madrigal, cédula de identidad 501110508 en los cargos referidos.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602340321	ARACELLY CAMPOS SANTAMARIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602980336	FRANCISCO LOPEZ MATARRITA	TERRITORIAL PROPIETARIO

<b>600910779</b>	<b>MYRNA DIAZ BRICEÑO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
602010719	MARLENE PEREZ TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
900630924	NORMAN DURAN ACUÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604410294	ESNAYDER DANIEL CHAVES CAMPOS	TERRITORIAL ADICIONAL
<b>501110508</b>	<b>ORLANDO AGUSTIN QUIROS MADRIGAL</b>	<b>TERRITORIAL ADICIONAL</b>

Tome en consideración el partido político que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el 26 de octubre del año 2025.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Viquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mop

C.: Exp. n.º 14736-68, partido Liberación Nacional

Ref., No. S, 4520, 4524, 4532, 4541, 4545, 4547, 4550, 4551, 4555, 4557, 5059, 4411-2024